



Con fecha 14 de mayo de 2022 tuvo entrada en la Unidad de Información de Transparencia de este Ministerio solicitud de acceso a la información pública formulada por [REDACTED] al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La solicitud quedó registrada con el número 068842.

El 6 de junio de 2022, fecha a partir de la cual comienza a contar el plazo de un mes para su resolución previsto en el art. 20.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se recibió esta solicitud en la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, que es el órgano competente para resolver.

El texto de la solicitud de información es el siguiente:

*" Estado de ejecución de la multa de 309.288 € impuesta al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (COITT) por el Plan Avanza, por la Secretaría de Telecomunicaciones e Infraestructuras Digitales. Necesitamos conocer el estado de ejecución de esta multa, su agilización o si ha prescrito. Y lo solicito como Colegiado número [REDACTED] como ciudadano. Consideramos que este asunto nos afecta a todos como ciudadanos y especialmente a los profesionales del COITT, para que con la ejecución de la multa podamos comenzar una nueva etapa en la gestión de nuestro Colegio, y con la necesaria diligencia por parte de las instituciones se pueda evitar que esta acción sancionada vuelva a repetirse."*

En la petición de información se solicita conocer el estado de la ejecución de una multa de un posible expediente sancionador incoado al Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Telecomunicación, por un importe total de 309.288 euros.

Una vez analizada la solicitud núm. 068842, y tras recibir la información complementaria y necesaria para su resolución el día 13 de octubre de 2022, esta Secretaría de Estado

## RESUELVE

**PERMITIR EL ACCESO** a la información requerida por [REDACTED] en virtud de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno:

Con fecha 7 de octubre de 2022 se ha firmado por la Subsecretaria, por delegación de la Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial, la resolución del recurso de reposición interpuesto por D. José Javier Medina Muñoz, en nombre y representación del COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS TÉCNICOS DE TELECOMUNICACIÓN (COITT) en su condición de Decano del citado Colegio, contra la Resolución de 15 de junio de 2015, del Secretario de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por





la que se impone a la citada entidad una sanción de 309.288 € como responsable de la comisión de dos infracciones administrativas de carácter muy grave previstas en los apartados a) y b) del artículo 58 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El recurso se ha estimado por encontrarse la sanción prescrita.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa), en el plazo de dos meses o, previa y potestativamente, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno). En ambos casos, el plazo se contará desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

Firmado electrónicamente:

La Secretaria de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial

Carme Artigas Brugal

